



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

SIG: CONTRATACIÓN/VMVS.PJM.asr
Expte. nº.: 828/2020 - SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE INGENIO.
Contrato Servicio por Procedimiento Abierto Sujeto a Regulación Armonizada.

URBASER, S.A.
Camino de Hormigueras, nº 171
28031 - MADRID
E-mail: gsanchez@urbaser.com

NOTIFICACIÓN

Por medio del presente se le notifica Acuerdo del Pleno Corporativo de este Ayuntamiento, de fecha **31 de mayo de 2021**, en relación con el procedimiento de contratación convocado para la prestación del **SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE INGENIO**, cuyo tenor literal siguiente:

"6.1.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO REGULACIÓN ARMONIZADA - CONTRATO SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE INGENIO. DACIÓN DE CUENTA DE INFORME TÉCNICO RELATIVO PUNTUACIÓN DE OFERTAS CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS MATEMÁTICAS O DE MANERA AUTOMÁTICA. (EXPTE. 828/2020).

La **Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña Ana Hernández Rodríguez**, justifica la urgencia del asunto porque hay que adjudicar este servicio, siendo el Pleno el órgano de contratación y no se puede esperar para el próximo pleno del mes de junio a fin de no dilatar el procedimiento, y sometida a votación la urgencia, **se aprueba por diecisiete votos a favor (Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Fórum Drago, Grupo Municipal Agrupa Sureste, Grupo Municipal Partido Popular-Proyecto Somos y (Subgrupos Mixtos Nueva Canarias-Frente Amplio, Unidas Podemos-Izquierda Unida y Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria) y por lo tanto, mayoría absoluta legal**, con los requisitos exigidos en el art. 94.C), del Reglamento Orgánico de la Corporación y art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

El **Concejal delegado de Contratación don Víctor Manuel Vega Sánchez**, da lectura de la propuesta que ha emitido el día 31 de mayo de 2021, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"Constituida la **Mesa de Contratación Permanente de este Iltre. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2021**, en acto no público y, a requerimiento de la Presidencia, por esta Secretaría se da cuenta del acuerdo adoptado por el **Pleno Corporativo en la sesión de fecha 22/02/2021**, en cuya parte dispositiva se adoptaron los siguientes acuerdos extractados:

"...PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante Procedimiento Abierto, sujeto a regulación armonizada, con varios criterio objeto de adjudicación , y tramitación urgente, para la contratación denominada " **SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE INGENIO** ", incluido el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares el Pliego y el Pliego Técnico de Prescripciones Técnicas P articulares que ha de regir la licitación, contratación y ejecución del servicio, convocando su licitación, estableciendo el Presupuesto Máximo para una anualidad de prestación del servicio en la cantidad de 936.414,39 € más 65.549,00 €, en concepto de Impuesto General Indirecto Canario IGIC, tipo impositivo 7%, a razón de un precio unitario de OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (0,89 €/M2/AÑO) euros/m2/año de servicio, más SIETE CÉNTIMOS (0,07 €), en concepto IGIC, al tipo impositivo del 7% ..."

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247



Cód. Validación: 9MFJX4JX7SP4LX5F5CKMD5R | Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 1 de 5



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Seguidamente, la **Técnica del Servicio de Contratación** informa en relación con la **tramitación urgente** que ha seguido el Procedimiento de Contratación del Servicio que nos ocupa, habiéndose cursado las Notificaciones y Anuncios ordenados en el acuerdo plenario anteriormente invocado, en cumplimiento de la legislación vigente, así como de las actuaciones llevadas a efecto por esta Mesa de Contratación Permanente en sesiones celebradas los días 07 y 15 de abril del presente año, así como 04, 20, 22 y 26 de mayo actual, para la Calificación de la Documentación Administrativa y apertura del Sobre C relativo a la Documentación Técnica así como la apertura del Sobre B relativo a los criterios de adjudicación valorables de forma objetiva presentada por los licitadores en los diferentes sobres previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Particulares y, a continuación, da cuenta del **informe de fecha 27 de mayo de 2021 con código de validación 6F9LXD5AQ9Q9MXERZLA7RNCZN**, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ASUNTO: INFORME VALORACION DE OFERTAS MEDIANTE CRITERIOS OBJETIVOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE INGENIO.

La técnica que suscribe en relación con el asunto de referencia emite el siguiente **INFORME:**

PRIMERO: Con fecha 20 de mayo de 2021 se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura de las ofertas económicas presentadas, admitidas y aceptadas a la contratación del servicio denominado **“SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE INGENIO”**, que debían incorporarse en el **“Sobre B”** de su proposición económica. Tras haber rechazado la oferta del licitador UTE AYAGUARES MEDIO AMBIENTE, S.LU y ASCEINSA MOVILIDAD, S.A., a tenor del informe técnico de fecha 17/05/2021 y código validación 4RQ93RQL93ESQZ9R9EFN2NEZH, obrante en el expediente.

SEGUNDO: Consta en el expediente informes emitidos por esta técnica tendentes a efectuar la valoración objetiva de las ofertas, del día 22/05/2021, con Cód. Validación: 4DPFRPF3AG376HDWP65HKWLR7 y del día 26/05/2021 con código validación 5RTRRJPWSKLSRR36PPYZJAC5L que, se dan aquí por reproducidos íntegramente.

Del resultado de ambos informes se desprende que las ofertas presentadas por los licitadores FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U. y URBASER, S.A. quedan aceptadas y el contenido del Sobre B de su proposición es ajustado a los requisitos del pliego administrativo.

TERCERO. La Cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) establece que los criterios de valoración objetiva de las ofertas son los que, seguidamente, se expresan.

1.- Menor coste anual del contrato referido al precio base de licitación (75 puntos).

Se otorgará con setenta y cinco (75) puntos a la oferta que conceda un menor coste económico del establecido, valorándose el resto de ofertas definitivas conforme a la siguiente fórmula:

$$P = 75 * (OM / OF)$$

Siendo:

"P": la puntuación obtenida.

"OM": Mejor Oferta

"OF": Oferta del licitador a valorar.

El coste económico a valorar será el reflejado en la ficha económica del servicio y, en cualquier caso, coincidirá con el precio unitario medido en Euros/metros cuadrado/año del servicio ofertado.

2.- Reducción de emisiones CO2 en maquinaria/vehículos del servicio (5 puntos).

Se valorarán, por tanto, con independencia de lo exigido en el PPTP, otorgándose con cinco (5) puntos a la oferta que conceda el mayor número de maquinaria y vehículos de naturaleza eléctrica y/o híbrida, valorándose el resto de ofertas definitivas conforme a la siguiente fórmula: $P = 5 * (OF / OM)$

Siendo:

"P": la puntuación obtenida.

"OM": Mayor número de maquinaria/vehículos ofertados de naturaleza eléctrica y/o híbrida.

"OF": Número de maquinaria/vehículos eléctricos y/o híbridos ofertados por el licitador a valorar.

No se computará la maquinaria mínima exigida en el Anexo IV del PPTP que ya sea de naturaleza eléctrica y/o híbrida.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

CUARTO: El siguiente cuadro refleja la descripción de las ofertas presentadas objeto de valoración de manera objetiva, así como la puntuación obtenida por cada una de ellas.

	PRECIO UNITARIO OFERTADO €/M ² SIN IGIC	NÚMERO UNIDADES MAQUINARIAS/VEHICULOS OFERTADOS DE NATURALEZA HIBRIDA/ELECTRICA	PUNTUACION Cláusula 16 PCAP		
			Puntos Precio	Puntos Maquinaria	Total Puntos
FCC MEDIO AMBIENTE SAU	0,83 €/m ²	20 (*)	75	5	80
URBASER SA	0,85 €/m ²	2	73,23	0,5	73,73

(*) De las 21 ofertadas únicamente se valoran 20 toda vez que no ha aportado la ficha técnica de la maquinaria hidrolimpiadora KRUGER KH200CI (Serie Tiger), en aplicación clausula 15.2.1 del PCAP.

QUINTO: RESUMEN DE PUNTOS EN CONJUNTO DE LA CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta los puntos obtenido por cada licitador con ocasión de la valoración de los criterios de JUICIO DE VALOR, informado por el técnico municipal, en informe de fecha 04/05/2021 con código de validación 7GD3GN7RWHGXTNLC7RXZDPT4M, subsanado, posteriormente, por error material, en fecha 27/05/2021 y código validación ANDGF4ET6XD5LP95364NQHTJE obrantes en el expediente; obtenemos que los puntos totales obtenidos por cada licitador cuya oferta ha sido admitida y aceptada, en el conjunto de la licitación, es el que muestra a continuación.

LICITADOR	SOBRE B CRITERIOS OBJETIVOS	SOBRE C CRITERIOS JUICIO DE VALOR	TOTAL PUNTOS
FCC MEDIO AMBIENTE, SAU	80	17,64	97,64
URBASER, S.A.	73,73	9,99	83,72

A tenor de cuanto antecede, se **CONCLUYE** lo siguiente:

1) **RECHAZAR** la oferta presentada por el licitador **U.T.E. AYAGUARES MEDIOAMBIENTE, S.L.U y ASCEINSA MOVILIDAD, S.A.** a la licitación denominada "**Servicio de Limpieza Viaria del municipio de la Villa de Ingenio**", al no guardar concordancia la proposición con la documentación examinada y admitida, ante el incumplimiento claro y expreso de las condiciones del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del servicio, al no estar emplazadas dentro del término municipal de Ingenio la instalación propuesta a adscribir al servicio para albergar los vehículos y la maquinaria, así como, las funciones de vestuario de personal y almacén, en aplicación del artículo 84 del Reglamento y 16.5 del PCAP.

2) **OTORGAR** la siguiente puntuación a las ofertas económicas valorables de forma objetiva, mediante fórmulas matemáticas o de manera automática.

	PRECIO UNITARIO OFERTADO €/M ² SIN IGIC	NÚMERO UNIDADES MAQUINARIAS/VEHICULOS OFERTADOS DE NATURALEZA HIBRIDA/ELECTRICA	PUNTUACIÓN Cláusula 16 PCAP		
			Puntos Precio	Puntos Maquinaria	Total Puntos
FCC MEDIO AMBIENTE SAU	0,83 €/m ²	20 (*)	75	5	80
URBASER SA	0,85 €/m ²	2	73,23	0,5	73,73

3) **CLASIFICAR** las ofertas presentadas, admitidas y aceptadas a la licitación denominada "**Servicio de Limpieza Viaria del municipio de la Villa de Ingenio**" por el siguiente orden decreciente de valoración de ofertas.

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247



Cód. Validación: 9MFJ5X4JXX7SP4LX5F5CKMID5R | Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 3 de 5



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Nº. ORDEN CLASIF.	LICITADOR	SOBRE B CRITERIOS OBJETIVOS	SOBRE C CRITERIOS JUICIO DE VALOR	TOTAL PUNTOS
1º	FCC MEDIO AMBIENTE, SAU	80	17,64	97,64
2º	URBASER, S.A.	73,73	9,99	83,72
Rechazado	U.T.E. AYAGUARES MEDIOAMBIENTE, S.L.U y ASCEINSA MOVILIDAD, S.A.			"

Vistos los dos informes técnicos anteriormente transcritos, la Mesa de Contratación Permanente acuerda, por unanimidad, asumirlos en todas sus partes y en sus propios términos y, en consecuencia, proponer al Pleno Corporativo, en su calidad de órgano de contratación competente para resolver el procedimiento que nos ocupa, a tenor de los diferentes actos y documentos obrantes en el expediente, se adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO: ADMITIR la licitación del denominada **“Servicio de Limpieza Viaria del municipio de la Villa de Ingenio”** las ofertas presentadas por los licitadores que se citan seguidamente:

- UTE AYAGUARES MEDIOAMBIENTE, S.L.U y ASCEINSA MOVILIDAD, S.A.
- FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U.
- URBASER, S.A.

SEGUNDO: RECHAZAR la oferta presentada por el licitador **U.T.E. AYAGUARES MEDIOAMBIENTE, S.L.U y ASCEINSA MOVILIDAD, S.A.** a la licitación denominada **“Servicio de Limpieza Viaria del municipio de la Villa de Ingenio”**, al no guardar concordancia la proposición con la documentación examinada y admitida, ante el incumplimiento claro y expreso de las condiciones del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del servicio, al no estar emplazadas dentro del término municipal de Ingenio la instalación propuesta a adscribir al servicio para albergar los vehículos y la maquinaria, así como, las funciones de vestuario de personal y almacén, en aplicación del artículo 84 del Reglamento y 16.5 del PCAP.

TERCERO: OTORGAR la siguiente puntuación a las ofertas económicas aceptadas valorables de forma objetiva, mediante fórmulas matemáticas o de manera automática.

	PRECIO UNITARIO OFERTADO €/M ² SIN IGIC	NÚMERO UNIDADES MAQUINARIAS/VEHICULOS OFERTADOS DE NATURALEZA HIBRIDA/ELECTRICA	PUNTUACIÓN Cláusula 16 PCAP		
			Puntos Precio	Puntos Maquinaria	Total Puntos
FCC MEDIO AMBIENTE SAU	0,83 €/m ²	20 (*)	75	5	80
URBASER SA	0,85 €/m ²	2	73,23	0,5	73,73

CUARTO: CLASIFICAR las ofertas presentadas, admitidas y aceptadas a la licitación denominada **Servicio de Limpieza Viaria del municipio de la Villa de Ingenio”** por el siguiente orden decreciente de valoración de ofertas.

Nº. ORDEN CLASIF.	LICITADOR	SOBRE B CRITERIOS OBJETIVOS	SOBRE C CRITERIOS JUICIO DE VALOR	TOTAL PUNTOS
1º	FCC MEDIO AMBIENTE, SAU	80	17,64	97,64
2º	URBASER, S.A.	73,73	9,99	83,72
Rechazado	U.T.E. AYAGUARES MEDIOAMBIENTE, S.L.U y ASCEINSA MOVILIDAD, S.A.			

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

QUINTO. - NOTIFICAR Y REQUERIR a FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U. con CIF A-28541639, licitador que ha presentado la mejor oferta, en su conjunto, para que presente en el plazo de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento y en la forma establecida en la Cláusula 20, 21 y 22 del PCAP.

SEXTO. - PROPONER la adjudicación al licitador **FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U.** con **CIF A-28541639**, en caso, de resultar adecuada y ajustada a los requisitos de la contratación la documentación aportada, por resultar la mejor oferta presentada en términos de calidad precio para esta Administración.”

Sometida a votación la trascrita propuesta, acuerdan, por **trece votos a favor** [(Grupo municipal Socialista, Grupo municipal Agrupa Sureste, Grupo municipal Fórum Drago y (Subgrupos Mixtos Nueva Canarias-Frente Amplio, Unidas Podemos-Izquierda Unida)] y **cuatro abstenciones** [(Grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos y (Subgrupo Mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria)], y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.”

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, advirtiéndose que se trata de un acto de trámite que decide, directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 44.2.b) de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Contratos del Sector Público, se podrá interponer el recurso especial en materia de contratación. El plazo para interponer dicho recurso se establece en el artículo 50 de dicha norma, siendo el Tribunal competente para resolver y conocer sobre la materia el recurso especial, según determina la Cláusula 2.10 del pliego administrativo, el **Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias**, en virtud del Convenio de Colaboración formalizado entre este Ayuntamiento y la Comunidad Autónoma de Canarias, en fecha 28 de diciembre de 2015.

En la Villa de Ingenio, a fecha de firma electrónica

**El Secretario General Accidental
(Resolución nº. 576, de 19/08/2014 DGFP)**

Manuel J. Afonso Hernández



Cód. Validación: 9MFJ5X4JXX7SP4LX5F5CKMD5R | Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5